

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

102**GUADALIX DE LA SIERRA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Por acuerdo plenario, de 29 de abril de 2010, se aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal siguiente: tasa por prestación del servicio de enseñanza musical en la Escuela de Música Municipal.

Dicha modificación se expone al público a efectos de que los interesados, a tenor del artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 111 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Plazo de presentación de reclamaciones y de examen del expediente: treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Lugar donde se encuentra el expediente: Intervención del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante quien se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

En Guadalix de la Sierra, a 18 de junio de 2010.—El alcalde, Ángel Luis García Yuste.

(03/27.986/10)